



H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



PROFESIOGRAMA SECRETARÍA GENERAL

PUESTO:	SECRETARIO GENERAL
AREA:	Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
FUNCION ESPECIFICA:	<p>LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Artículo 15. El Ayuntamiento debe nombrar al servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento y al funcionario encargado de la Hacienda Municipal, dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley, así como al titular del órgano de control interno, cuando esto sea contemplado por los reglamentos municipales respectivos.</p> <p>Artículo 18. Al instalarse el nuevo Ayuntamiento, debe comunicar los nombres del Presidente Municipal, Síndico y regidores, y de los servidores públicos encargados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Hacienda Municipal, al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado, a los tribunales del Poder Judicial, y a las oficinas federales y estatales, que estén establecidas en el Municipio, en un plazo no mayor de 30 días.</p> <p>Artículo 61. Cada Municipio debe contar con un servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p>Artículo 62. Para estar a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Ser nativo del Municipio o área Metropolitana correspondiente o acreditar ser vecino de aquellos cuando menos un año inmediato al día de la elección;</p> <p>III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento; y</p> <p>IV. Tener la siguiente escolaridad:</p>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



a) En los Municipios en los que el Ayuntamiento esté integrado hasta por catorce regidores, se requiere la enseñanza media superior; y

b) En los Municipios en que el Ayuntamiento está integrado por más de catorce regidores, se requiere tener título profesional.

Artículo 63. El funcionario encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, es el facultado para formular las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento y autorizarlas con su firma, recabando a su vez la firma de los regidores que hubieren concurrido a la sesión y procediendo al archivo de las mismas; este funcionario también es el facultado para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

Es también facultad del Secretario del Ayuntamiento, la expedición de la Carta de Origen a los jaliscienses que radican en el Estado, o bien a aquellos residentes en el extranjero, a solicitud del interesado o de sus familiares, de conformidad a la reglamentación que los Ayuntamientos emitan en la materia.

La Secretaría del Ayuntamiento puede recaer en el Síndico previa aprobación por mayoría absoluta del Ayuntamiento, sin que por esta responsabilidad perciba una prestación económica adicional.

El Presidente Municipal, puede proponer en cualquier momento la designación de un nuevo encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo caso el Síndico cesa de realizar esta función, previa protesta que rinda el servidor público designado con tal carácter.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CIHUATLÁN, JALISCO.

CAPÍTULO III

Órganos y Dependencias de la Administración Pública Auxiliares del Presidente

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



Artículo 112.- Las dependencias municipales tienen las facultades y atribuciones establecidas en el presente reglamento, cuyo ejercicio se debe orientar a cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan General de Ayuntamiento y demás instrumentos de planeación y programación aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias reguladas en el presente ordenamiento desahogarán las atribuciones afines a sus funciones que determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el superior jerárquico, las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 113.- Las dependencias municipales son sujetos obligados responsables de atender las solicitudes de información pública y poner a disposición pública la información que generen, administren o resguarden sobre el ejercicio de sus atribuciones, a través de la Unidad de Transparencia e Información del Municipio de Cihuatlán, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las disposiciones reglamentarias aplicables. Los funcionarios de primer y segundo nivel jerárquico deberán hacer público a través del Sitio de Internet de Transparencia del Ayuntamiento, sus declaraciones patrimoniales inicial, anual y final; declaraciones fiscales de al menos los tres años recientes y declaración de conflicto de intereses. En la publicación de información antes señalada se protegerán los datos que sean estrictamente personales, clasificados así por la ley de la materia.

Artículo 115.- Las dependencias que integren la administración pública municipal y no tengan facultades expresas en este ordenamiento, se registrarán por los manuales de organización y procedimientos que corresponda.

Artículo 117.- Son atribuciones y facultades comunes de los Directores, Oficiales, Jefes y Encargados de áreas municipales, las siguientes:

- I. Desempeñar sus labores con eficiencia, calidad y oportunidad, sujetándose a las leyes y reglamentos respectivos;
- II. Atender las disposiciones que le indique el superior jerárquico;

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>III. Participar en los programas y proyectos cuya transversalidad requiera la coordinación entre dependencias municipales;</p> <p>IV. Asumir la coordinación de los programas sectoriales que le encomiende el Presidente Municipal;</p> <p>V. Establecer mecanismos que garanticen la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo;</p> <p>VI. Administrar la información pública disponible y facilitar su acceso conforme a las leyes y reglamentos de la materia;</p> <p>VII. Participar en la elaboración del presupuesto de egresos respecto al área administrativa a su cargo; y</p> <p>VIII. Proporcionar informes de los asuntos a su cargo a la Comisión Edilicia correspondiente, cuando sea así requerido.</p> <p>Artículo 118.- Las facultades previstas por el presente reglamento para cada una de las dependencias de la administración, corresponden a sus titulares, pero podrán delegarse en funcionarios subalternos, atendiendo a los manuales de organización y procedimientos.</p> <p>Artículo 119.- Para la atención de asuntos prioritarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo y Plan General del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá integrar esquemas de colaboración interinstitucional de carácter sectorial que involucren a las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal.</p> <p>Artículo 121.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Ayuntamiento.</p> <p>Artículo 122.- Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco u otros ordenamientos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ellos, facilitando en todos los casos la información que requieran los integrantes del Ayuntamiento para el adecuado cumplimiento de sus funciones.</p>
--	--

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



Artículo 125.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal rendirán mensualmente al Presidente Municipal un informe de las actividades de las mismas.

CAPÍTULO V **Secretaría General del Ayuntamiento**

Artículo 127.- La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario quien tendrá además de las facultades y obligaciones que le señalan la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las disposiciones jurídicas aplicables, auxiliando al Presidente Municipal en todo lo relativo a la administración interna del Municipio tales como:

- I.** Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de sus dependencias;
- II.** Suscribir, junto con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos acordados por el Ayuntamiento;
- III.** Atender la Audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste;
- IV.** Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- V.** Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Ayuntamiento;
- VI.** Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;
- VII.** Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el mismo y las decisiones del Presidente Municipal;
- VIII.** Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con las otras autoridades municipales, federales y estatales;
- IX.** Compilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar su correcta aplicación;

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>X. Auxiliar al Presidente Municipal en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;</p> <p>XI. Intervenir en el trámite de la expedición de los correspondientes títulos de propiedad a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en el Municipio;</p> <p>XII. Coordinar, vigilar y atender, por encargo del Presidente Municipal las relaciones con las Juntas Vecinales, Delegaciones y Agencias Municipales;</p> <p>XIII. Coordinar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil y de la Junta Municipal de Reclutamiento;</p> <p>XIV. Coordinar y vigilar la correspondencia, el correo electrónico del Ayuntamiento y el Archivo Municipal;</p> <p>XV. Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de los mismos y si está facultado para ello;</p> <p>XVI. Coordinar y supervisar las direcciones y departamentos a su cargo.</p> <p>XVII. Establecer las relaciones que correspondan con los diversos partidos políticos existentes en el municipio.</p> <p>XVIII. Asesorar y propiciar el desarrollo e innovación en la gestión municipal con la finalidad de hacerla más eficiente y eficaz en el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos de competencia municipal;</p> <p>XIX. Proponer las medidas para la debida transversalidad y congruencia de las políticas públicas entre las dependencias, así como asesorar a las mismas en el diseño de procesos eficientes y de calidad;</p> <p>XX. Proponer a la administración pública municipal un eficaz modelo de gestión, desempeño y evaluación con base en indicadores;</p> <p>XXI. Vigilar y, en su caso, ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal;</p> <p>XXII. Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando las disposiciones normativas aplicables en la materia y previo cotejo de su exactitud y precisión;</p>
--	---

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



- XXIII.** Informar a los integrantes del Ayuntamiento de los avances y resultados de los asuntos turnados a las comisiones edilicias;
- XXIV.** Expedir certificaciones sobre los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales;
- XXV.** Suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, el Tesorero y el Síndico, convenios y contratos que, con previa autorización del Ayuntamiento, obliguen al municipio;
- XXVI.** Llevar a cabo los trámites relativos a la legalización de firmas de los traductores que legalmente ejerzan sus funciones en el municipio;
- XXVII.** Elaborar certificados de domicilio y residencia;
- XXVIII.** Supervisar el debido cumplimiento de los reglamentos municipales en las diferentes dependencias;
- XXIX.** Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo, así como en materia normativa para su mejor desempeño;
- XXX.** Ejecutar los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo logístico de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento;
- XXXI.** Elaborar las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y recabar las firmas correspondientes
- XXXII.** Integrar de forma permanente y continua el Libro de Actas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento;
- XXXIII.** Generar los oficios y comunicados tendientes a la ejecución de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento;
- XXXIV.** Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos, ordenamientos municipales y sus reformas, del Ayuntamiento que requieran aprobación del Congreso del Estado de Jalisco o publicación del Ejecutivo del Estado;
- XXXV.** Elaborar informe mensual de actividades sobre asuntos recibidos en la Secretaría General que se incluyan en las órdenes del día de las sesiones de Pleno del Ayuntamiento, así como del acuerdo tomado en cada uno de estos; y
- XXXVI.** Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



	<p>Artículo 128.- Todas las disposiciones o comunicaciones oficiales que por escrito dicte el Presidente Municipal deberán estar firmadas por el Secretario del Ayuntamiento.</p> <p>Artículo 129.- El Secretario General es el encargado de coordinar al Comité Municipal de Planeación para el Desarrollo del Municipio, el cual es la dependencia encargada de llevar a cabo la planeación de las acciones de la Administración Pública del Gobierno Municipal, estableciendo para ello objetivos, metas, estrategias y prioridades; coordinando acciones y evaluando resultados.</p>
<p>EDAD:</p>	<p>De 22 años en adelante.</p>
<p>ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS:</p>	<p><u>Preparatoria y Experiencia Comprobable</u></p>

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.



Cihuatlán
Gobierno Municipal

H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco Administración 2021 - 2024



NATURALEZA DEL PUESTO:

- DIRECTIVO ANALÍTICO PERMANENTE
 SUPERVISIÓN OPERATIVO PERIODO
CONSTITUCIONAL

TIPO DE TRABAJO:

- OFICINA CAMPO AMBOS

HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:

Manejo de computadora e impresora.

Manejo de medios de comunicación y redes sociales.

Manejo del sistema web de publicación de información fundamental.

APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:

Capacidad de planeación, organización y previsión.

Facilidad de la palabra y actitud de servicio.

Trabajo en equipo.

Manejo de personal.

Trabajo bajo presión.

Para ingresar solicitud de manera directa, deberá presentarse a las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cihuatlán ubicada en Juárez No. 57, colonia centro, planta alta en Cihuatlán, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. donde le brindaremos la asesoría y orientación necesarias.